

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210095500

Visto informe secretarial, la Juez resuelve:

1. Tener notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada PAVAR Grupo Empresarial S. A. S. , conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, quien a través de apoderado judicial presento excepciones de mérito.
2. Conforme al poder que se adjunta reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la sociedad demandada, a la Abogada Olga Esperanza Hernández Borda, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
3. Trabada la litis surtir traslado de las excepciones propuestas por los demandados a la parte actora, por el termino de diez días, para que ejerza su derecho de contradicción y aporte y solicite las pruebas que considere pertinentes.

Notifíquese, (2)

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 9 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria